# Por un “realismo criminológico marginal”. Zaffaroni y el nacimiento de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal desde el Sur Global

 ***Máximo Sozzo***

 *(Universidad Nacional del Litoral, Argentina)*

 ***Nicolás García***

*(Universidad Nacional del Comahue, Argentina)*

***Resumen:*** *En este trabajo abordamos cómo en el nacimiento de la criminología crítica en America Latina, uno de sus arquitectos claves, Eugenio Raúl Zaffaroni, plantea detalladamente una problematización que ha adquirido una centralidad muy grande en el debate actual: la jerarquización, asimetría y dependencia en la producción de conocimiento en este campo de saber entre el Norte y el Sur Globales y la necesidad y las maneras de luchar contra la reproducción de esa dinámica en tanto fenómeno de larga duración. Se pone de manifiesto como el “realismo criminológico marginal”, la posición teórica y política que este autor construyó durante los años 1980s, anticipa una serie de puntos reveladores que reencontramos en la discusión contemporánea. De este modo, se busca evitar caer en una suerte de “amnesia”, restituyendo la importancia de la exploración histórica de las perspectivas críticas acerca de la cuestión criminal en la región. A partir de este recorrido, identificamos lo que constituyen, desde nuestro punto de vista, bases firmes para pensar nuestro propio trabajo crítico actual, tanto desde el punto de vista científico como político, desde y para los escenarios latinoamericanos y, más en general, periféricos, marginales.*

***Palabras Claves:*** *Zaffaroni – criminología crítica – realismo marginal – américa latina*

***Abstract:*** *In this paper we address how in the birth of critical criminology in Latin America, one of its key architects, Eugenio Raúl Zaffaroni, raises in detail a problem that has acquired a great centrality in the current debate: the hierarchization, asymmetry and dependence in the production of knowledge in this field of knowledge between the Global North and the Global South and the need and ways to fight against the reproduction of this dynamic as a long-lasting phenomenon. It is shown how "marginal criminological realism", the theoretical and political position that this author constructed during the 1980s, anticipates a series of revealing points that we find again in the contemporary discussion. In this way, we seek to avoid falling into a kind of "amnesia", restoring the importance of the historical exploration of critical perspectives on the criminal issue in the region. Based on this journey, we identify what constitutes, from our point of view, firm bases for thinking our own current critical work, both from a scientific and political point of view, from and for the Latin American and, more generally, peripheral, marginal scenarios.*

***Keywords:*** *Zaffaroni - critical criminology - marginal realism - latin america*

## Introducción

En este trabajo abordamos el nacimiento de la criminología crítica en América Latina, construida fundamentalmente desde el mundo del derecho durante los años 1970 y 1980. Explorando el trabajo de uno de sus arquitectos claves, Eugenio Raúl Zaffaroni, buscamos mostrar como en el mismo nacimiento de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en la región, se plantea detalladamente una problematización que ha adquirido una centralidad muy grande en el debate internacional de la criminología actual. Nos referimos a la jerarquización, asimetría y dependencia en la producción de conocimiento en este campo de saber entre el Norte Global—los países centrales, las metropolis imperiales—y el Sur Global—los países periféricos, las colonias y ex- colonias—y la necesidad y las maneras de luchar contra la reproducción de esa dinámica en tanto fenómeno de larga duración. En los aportes de Zaffaroni durante los años 1980s, una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en América Latina implicaba necesariamente construir una aproximación “desde el margen” y eso suponía identificar y enfrentar esta problematización fundamental. En este sentido una “criminología crítica” no podía sino ser una “criminología del sur”, una “criminología decolonial”, aun cuando Zaffaroni no empleó algunas de estas expresiones más familiares actualmente para darle sentido a esta posición teórica y política.

Pensamos que es importante rescatar estos aportes para mostrar como el relevante y saludable debate contemporáneo al respecto se ve precedido por elaboraciones significativas que provienen del Sur Global. Estas elaboraciones han batallado por evitar la reproducción de la subordinación de estos escenarios más desfavorecidos en la producción de conocimiento sobre la cuestión criminal, generando innovaciones que constituyen fuentes fructíferas para pensar esta problematización en nuestro presente[[1]](#footnote-1). Sería una verdadera paradoja que los planteos contemporáneos que apuntan a la descolonización, la introducción de perspectivas desde el Sur Global, en la criminología, dejen en el olvido precisamente los textos y autores que desafiaron precedentemente lo que pretenden desafiar y más cuando esos desafíos se construyeron desde los escenarios desfavorecidos en las relaciones que atraviesan las fronteras en la producción y circulación de conocimiento sobre la cuestión criminal. Consideramos que esta exploración es también una manera de combatir una cierta tentación de caer en la “amnesia” (Goyes y South, 2017) que se presenta en el acelerado debate contemporáneo, en donde muchas veces se da la impresión de que se está inventando todo de nuevo y se instala una cierta ceguera con respecto a los desarrollos previos —sobre todo, y por casualidad, cuando se dan más allá de los países centrales. A su vez este artículo pretende contribuir a la construcción de una historia del pensamiento crítico sobre la cuestión criminal en América Latina, que ha tenido un cierto impulso recientemente, pero que aún presenta vastas áreas que esperan ser exploradas, de un modo que no se dedique a la apología, sino que trate de dar cuenta detalladamente de sus recorridos y logros pero también de sus límites y bloqueos[[2]](#footnote-2). De este modo, estas indagaciones históricas son útiles a los fines de conocer el pasado, pero representan también una contribución a la reflexión sobre y para el presente. A su vez, este tipo de indagación, al colocar en el centro de la atención el propio contexto —lo local—, con sus agentes y textos y priorizar una mirada desde allí de los problemas, conceptos y argumentos, en sí mismo genera un efecto descolonizador (Mignolo, 2012).

## Criminología del Sur, Decolonial

En el debate criminológico contemporáneo —especialmente en el mundo de lengua inglesa— numerosas voces problematizan la profunda desigualdad entre diversos lugares del mundo en la producción y circulación de conocimiento en este campo de saber. Dicha inequidad ha implicado e implica un fuerte predominio de los problemas, conceptos y argumentos que se producen en el Norte Global por sobre los que se producen en el Sur Global. Este predominio se enraíza —aun cuando complejamente— en desigualdades económicas, políticas y culturales más amplias, que se estructuraron a través del imperialismo en sus diversos formatos a lo largo de la historia y hasta la actualidad. Es producido por y produce un estilo de formulación por parte de los intelectuales del Norte de sus problemas, conceptos y argumentos como si fuesen universales, ocultando cómo los mismos se refieren a procesos y dinámicas enraizados en determinados lugares y tiempos que, a su vez, cargan con una serie de particularidades. Esto genera, a su vez, que los investigadores del Sur frecuentemente importen de forma acrítica estos problemas, conceptos y argumentos del Norte y los apliquen a los propios contextos, articulando una forma de subordinación y dependencia, que impide innovaciones que resulten significativas, funcionando, en todo caso, como proveedores de datos empíricos locales que refuerzan el tono universal de aquella producción intelectual privilegiada. La visión crítica acerca de esta dinámica, se combina con llamados a evitar que esta se reproduzca, promoviendo diversas estrategias políticas y científicas para lograrlo.

Estas voces coincidentes se han venido estructurando, casi siempre, en el marco de apelaciones más amplias a la edificación de una “criminología del sur” o una “criminología decolonial/postcolonial/contracolonial” (Cain, 2000; Agozino, 2003; Brown, 2001; et al)[[3]](#footnote-3). Estas apelaciones más amplias contienen también otros componentes y existen debates entre quienes las promueven. No pretendemos aquí exagerar los niveles de consenso en esta interesante literatura reciente, pero consideramos que sí existe un núcleo duro significativo al respecto que es preciso subrayar, por su importancia y efectos.

Ahora bien, como anticipábamos, en este artículo queremos mostrar cómo este núcleo duro significativo se ha visto precedido por elaboraciones relevantes que provienen del Sur Global que constituyen fuentes para pensar esta problematización en nuestro presente, evitando caer en una suerte de olvido selectivo al respecto (Goyes y South, 2017; Goyes, 2018, 2019; Goyes, South, Sollund y Carvalho, 2021). Para ello nos focalizamos en los importantes aportes de Zaffaroni en el nacimiento de la criminología crítica en América Latina.

## El nacimiento de la criminología crítica en América Latina y la centralidad de los aportes de Zaffaroni

En América Latina el nacimiento de una criminología crítica comenzó a gestarse en los años 1970s, especialmente en ciertos escenarios nacionales. Se destacó particularmente el contexto venezolano a partir del trabajo pionero de Lola Aniyar de Castro y Rosa del Olmo, figuras cruciales a nivel regional (Sozzo, 2006, p. 385-406; Anitua, 2005, p. 419-421; Souza Cordeiro, 2020, p. 124-140; Goyes, 2023). También se dieron desarrollos significativos durante esta década en otros escenarios nacionales, como el brasileño y argentino—ver Carvalho (2023) y Anitua (2023) y, así como las referencias indicadas en la nota 2. Estos desenvolvimientos se gestaron fundamentalmente en el mundo del derecho como terreno académico. Este terreno había sido crucial —como el mundo de la medicina— en el desenvolvimiento de la tradición criminológica positivista en su “edad de oro” en la región, entre los años 1880s y 1930s (Sozzo, 2020, p. 121-123). Pero también, desde el final de aquel período en adelante —y como apunta Anitua et al (2023) —en su crítica, desde diferentes puntos de vista, filosóficos, jurídicos y políticos. La mayor parte de los intelectuales que cumplieron papeles centrales en la edificación de un vocabulario criminológico crítico se había formado en el terreno del derecho penal y en el marco de esa crítica —plural y compleja— a la tradición criminológica positivista. Y durante este período que se abre en los años 1970s, se encontraron con diversos desarrollos de una criminología crítica, radical, marxista, gestados en el Norte Global, tanto en los países de lengua inglesa como en los países de Europa Continental, entre los que se destacaron muy especialmente los escenarios italiano y español (en este último caso, fuertemente impulsado por exiliados latinoamericanos, como Juan Bustos Ramírez y Roberto Bergalli), con los que existía toda una serie de afinidades y conexiones de larga duración (Sozzo, 2006, p. 402-404).

El encuentro con esta producción teórica sobre la cuestión criminal del Norte Global se produjo en el clima intelectual más amplio que atraviesa las ciencias sociales y humanas y la política en América Latina que estaban, ambas, marcadas fuertemente por los procesos de transición hacia el socialismo y sus debates –conectados con las experiencias cubana, chilena y nicaragüense– así como a las diversas estrategias llevadas adelante por los movimientos de izquierda en otras partes de la región. Por lo tanto los criminólogos críticos latinoamericanos estaban activamente involucrados en las discusiones sobre una filosofía, teología y política de la “liberación” y entre sus fuentes de inspiración se contaba a importantes intelectuales de la región como Enrique Dussel, Leopoldo Zea y Rodolfo Kusch (Anitua, 2005: 418–9; Alagia y Codino, 2019: 323–54). De hecho, algunos autores claves en la construcción de esta perspectiva crítica en América Latina explícitamente definían este tipo de vocabulario teórico como una “criminología de la liberación” (Bergalli, 1981–1982; Aniyar de Castro, 1981–1982). Al mismo tiempo, las visiones de los criminólogos críticos latinoamericanos estaban fuertemente marcadas por los debates sobre la teoría de la dependencia en la economía y la sociología en la región, como una manera de repensar el rol de esta en las dinámicas del capitalismo global y sus consecuencias políticas, económicas y políticas, especialmente a través de autores como Andre Gunder Frank, Celso Furtado, Henrique Cardoso y Enzo Faletto. No es ninguna coincidencia que la diferenciación entre los países periféricos y centrales jugara un rol central en el discurso de los criminólogos críticos latinoamericanos. De hecho, esto es muy claro en el Manifiesto de los Criminólogos Críticos Latinoamericanos de 1981, adoptado en un encuentro fundacional en la ciudad de México y redactado por diversos autores claves como Lola Aniyar de Castro y Roberto Bergalli:

En el discurso de la centralidad y la periferia del poder, se inscribe la cuestión del control social como un tema prioritario. El tipo de disciplina necesaria para que las relaciones sociales en los países periféricos se mantengan dentro del marco previsto por las potencias imperiales, condiciona la suerte y la forma de los sistemas de control. (GLCC, 1981–1982: 136; también en Aniyar de Castro, 1987 p.13–5; 1990: 15–8; Anitua, 2005: 423–4; Fonseca, 2018: 720–4; Alagia y Codino, 2019: 323–30).

Ahora bien, ciertamente los años 1980s fueron el momento en que las ideas criminológicas críticas tuvieron un más amplio nivel de difusión y debate en América Latina, caracterizado por una cierta efervescencia y multiplicación —aunque en gran medida limitada al mundo del derecho, con algunas pocas excepciones—, en un marco más general signado por la transición a la democracia y las posibilidades que dicho proceso generaba en términos académicos y políticos. En este momento crucial en la construcción de un pensamiento crítico sobre la cuestión criminal en la región adquiere un lugar central el trabajo de Zaffaroni, intelectual argentino cuya extraordinaria influencia resulta difícil de exagerar[[4]](#footnote-4).

Zaffaroni era ya un jurista de derecho penal muy destacado durante los años 1970s. Había publicado numerosos textos reconocidos en este terreno, incluyendo un Manual de Derecho Penal (1977) y un Tratado de Derecho Penal en cinco tomos (publicado entre 1980 y 1983). Durante los años 1970 fue profesor de derecho penal en diversas universidades privadas argentinas (Universidad Católica de la Plata, Universidad del Museo Social Argentino y Universidad del Salvador). En 1984 asumió en la Universidad de Buenos Aires (la institución más importante del país en este terreno académico) como profesor titular de derecho penal, posición en la que permaneció hasta su jubilación en 2007. Como muchos otros penalistas, desde fines de los años 1960s, Zaffaroni había sido simultáneamente funcionario judicial en distintas jurisdicciones. Durante toda la década de 1980, fue juez de sentencia y juez de la cámara de apelaciones en la jurisdicción nacional con sede en la ciudad de Buenos Aires. Fue Juez de la corte Suprema de Justicia de la Nación entre 2003 y 2016 y, finalmente, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre 2016 y 2022.

Ahora bien, en los comienzos de los años 1980s la producción intelectual de Zaffaroni comenzó a experimentar un giro, involucrándose muy activamente en los debates criminológicos críticos, desplazando en cierta medida los intereses precedentes por las elaboraciones dogmáticas (ver al respecto, más detalladamente, García, 2021, p. 39-68)[[5]](#footnote-5). En este marco, publicó una serie de libros —individuales y colectivos— de extraordinaria importancia para la edificación de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en la región. En primer lugar, El preso sin condena en América Latina y el Caribe (1983), un libro colectivo resultado de un estudio comparativo, estadístico y legal, sobre el fenómeno de la prisión preventiva en treinta países, presentando propuestas para la reducción de su utilización. En segundo lugar, Sistema penal y derechos humanos en América Latina (1984; 1986), dos libros colectivos que evalúan la protección de los derechos humanos frente al sistema penal, tanto desde el punto de vista normativo como fáctico, promoviendo una integración entre derecho penal y criminología, tentativa del que se volvió un hito fundamental en la región (Aniyar de Castro, 1984, p.239; Baratta, 2004, p. 300). En tercer lugar, Criminología. Aproximaciones desde un margen (1988), en que desarrolló una incursión en la historia de la criminología, en general, y en América Latina, en particular, en relación con los debates que se venían dando al respecto entre los autores latinoamericanos. Finalmente, En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal (1989) en que comienza la tarea —rescatando las propuestas de Baratta (1980) al respecto— de construir un “nuevo modelo integrado ciencia penal”, fundado en una posición crítica tanto en relación con la criminología como con el derecho penal, que parte de la “deslegitimación del sistema penal” y trata de reconstruir herramientas de contención del poder de castigar. Este último es, sin duda alguna, su libro crucial en este periodo, adquiriendo una enorme difusión e influencia. Fue publicado simultáneamente en Argentina, Colombia, Perú y Bolivia, traducido al portugués en 1991 y al italiano en 1994 (para discusiones detalladas sobre sus contenidos, ver Elbert, 1989; Elbert, Tessio y Berros, 1993; Nino y Zaffaroni, 2004; Alagia y Codino, 2019).

Durante los años 1980s, y a través de estos textos, Zaffaroni instala una reflexión articulada sobre el problema de la jerarquización, asimetría y dependencia en la producción y circulación de conocimiento sobre la cuestión criminal entre el Norte y el Sur Globales y la necesidad y las maneras de luchar contra la reproducción de esa dinámica en tanto fenómeno de larga duración. En este sentido, su trabajo desde el inicio construye una asociación directa e inmediata entre la edificación de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en América Latina y la necesidad de que se trate de una mirada que asuma que se construye “desde el margen” y por tanto, esté atravesada por los problemas y posibilidades que esto supone. Por ello para Zaffaroni la criminología crítica en la región solo puede ser tal en la medida en que esté signada por un ejercicio de “southernisation”, “decolonisation”, aun cuando para expresarlo no utilice estas expresiones, sino que apela a lo que llama un “realismo criminológico marginal”.

De este modo, es posible pensar que se trata de un rasgo peculiar que marca a su pensamiento en este momento fundacional[[6]](#footnote-6). Sobre esta reflexión articulada giramos nuestra atención seguidamente.

# Desde nuestro margen

## Crítica a la importación acrítica de ideas sobre la cuestión criminal en los países periféricos desde los países centrales

En los textos producidos y publicados durante los años 1980s Zaffaroni forja una fuerte crítica a la importación acrítica de las ideas sobre la cuestión criminal, así como de modelos de política y legislación criminal, hacia los países periféricos desde los países centrales. Para Zaffaroni se trata de un fenómeno de larga duración, que se construye a partir del siglo XVIII y que se observa tanto en el terreno de las ideas del derecho penal como de la criminología, en que estas visiones “importadas” se han vuelto “dominantes” (1988, p.19, p. 60-61, 101,124-126). Zaffaroni enfatiza que “las usinas de reproducción ideológica” —las instituciones académicas—en los contextos periféricos suelen repetir “los discursos teóricos centrales”, especialmente a través de académicos especializados en las universidades de los países centrales (1989, p. 83; 136-139). De esta forma se genera una distorsión en la capacidad de comprensión de “lo que pasa” en la “realidad latinoamericana” (1982, 103; 1984, 15, 69). Desde su punto de vista, resulta crecientemente obvio que estas teorías generadas en los países centrales no tienen “validez universal”, a pesar de que se presentan como tales (1988, 3, p.74-75), pues expresan un “provincianismo científico” (1984, p.135). En efecto, según Zaffaroni, en América Latina cualquier perspectiva “central” es en líneas generales siempre parcial, a causa de la evidente “diversidad fenoménica” de los escenarios centrales y de “nuestro margen” (1988).

## Crítica criminológica en el centro y en la periferia

En opinión de Zaffaroni resulta indiscutible que cualquier criminología que quiera dar cuenta de la realidad latinoamericana “debe ser crítica, al igual que la de cualquier área periférica” (1988, 21). Ahora bien, la “crítica criminológica central” realiza importantes aportes, pero también surge en los contextos centrales y, por lo tanto, tiene unos límites que están referidos a dicho escenario (Zaffaroni, 1984, p. 71). Por ese motivo, hay que evitar “adoptar la crítica central sin discriminación”, reeditando la vieja tradición de copiar aquello que poco o nada tiene que ver con nuestra realidad (Zaffaroni, 1984, p.73). Señala entonces: “Nuestra crítica no puede ser, por consiguiente, la crítica criminológica central” (1988, p. 21). El profesor argentino sostiene que si no se opera de este modo se corre el riesgo de reproducir la tradición intelectual europea, que cultiva las críticas de sus pensadores sin reparar en el contenido etnocentrista de sus perspectivas (1989, p.79)[[7]](#footnote-7).

En efecto, para Zaffaroni los “modelos explicativos” de los países centrales pueden entonces ser provechosos para darnos algunas pistas, pero no son suficientes aquí, “en el margen”, en cuanto no se refieren específicamente a nuestras realidades (1984, 36). Ahora bien, debido a que carecemos de una “teoría criminológica latinoamericana”, estamos forzados a “tomar elementos teóricos enviados desde los países centrales” pero solo en la medida en que “nos pueden auxiliar a construir nuestras propias teorías” (Zaffaroni, 1984, p. 75). Esto es así porque sería titánica la tentativa de hacer algo equivalente a un marco teórico desde cero que nos permita aproximarnos a nuestra realidad. Ciertamente “dependemos de marcos teóricos centrales y de sus elementos. Esto nos impone valernos de esos elementos, seleccionándolos y combinándolos” (Zaffaroni, 1989, p. 165-166). Para Zaffaroni se trata de edificar una “crítica sincrética” (1984, 75; 1988, 4, 1989, 175), algo que es visto como “inevitable” y al mismo tiempo, “deseable” para “cualquier tentativa que pretenda ser realista y llevarse a cabo desde nuestro margen” (1989, p. 166).

El autor resalta, a su vez, que un ejercicio de este tipo podría ser, incluso, beneficioso para los debates en los países centrales:

[…] las teorías centrales referidas al sistema penal y sus construcciones jurídicas (…), también son ‘provincianas’, de modo que una visión del mismo complejo de poderes desde una óptica diferente (marginal), (…) puede enriquecer su propio conocimiento acerca de un hecho de poder que casi siempre han observado desde una ‘única cara de la luna’. (…) una perspectiva marginal estaría en condiciones de sumar una nueva visión angular que permita acercarse más al hecho de poder a nivel planetario. (Zaffaroni, 1989, p.179).

Ya en Sistemas Penales y Derechos Humanos (1984) aboga, tempranamente, por la edificación de este modo de una “criminología latinoamericana” que se inserte en una más amplia “criminología del Tercer Mundo”:

Quienes, como los latinoamericanos, pertenecemos a los países del capitalismo periférico, recibimos las teorías criminológicas elaboradas en los países del capitalismo central, habiendo notado hace tiempo que estas teorías no tienen validez universal, puesto que no son aplicables a la interpretación de esa forma de control social en nuestra área. De allí la justificada aspiración a elaborar una ‘criminología latinoamericana’, aunque creemos que, sin mucho esfuerzo, la misma podría extenderse hasta abarcar una ‘criminología del Tercer Mundo’. Por supuesto que esto no puede llevar a error, como sería pretender proporcionar interpretaciones de este control social en los países del capitalismo periférico que dogmáticamente proclamemos como válidas para los países centrales. Esto sería oponer un provincianismo científico a otro provincianismo científico, lo que en ningún momento debe admitirse. Por ende, lo que entiendo por ‘criminología latinoamericana’ —o, más ampliamente, del Tercer Mundo— es la elaboración de una interpretación de esta forma de control social en nuestros países que, cotejada con la de los países centrales sirva para elaborar una visión universal de las pautas generales que la rigen y que producen diferentes efectos según la circunstancia socio-económica (efectos que pueden presentar aristas más o menos agudas—y hasta desarrollos marcadamente originales—en función de distintos componentes histórico-políticos y culturales. (Zaffaroni, 1984, p. 135).

Enfatiza luego la importancia de la comunicación entre “parajes marginales” —que poseen evidentes diferencias entre si—y subraya que su aislamiento ha sido parte de la estrategia de subordinación colonial y neocolonial. Señala al respecto:

Nuestra aproximación solo será desde uno de esos márgenes y, por consiguiente, también será parcial pues hay otros márgenes, respecto de los cuales sabemos muy poco. Esto tampoco es un accidente, sino que forma parte de la técnica del poder, una de cuyas llaves fue siempre el monopolio de información y comunicación con los márgenes. Este monopolio le permite mantener un aislamiento intermarginal, como también uno intramarginal (la división artificial entre los parajes del mismo margen). La superación de la balcanización de nuestro margen es la prioritaria tarea de concientización marginal que debemos realizar, pero la del aislamiento intermarginal ofrece muchas más dificultades” (Zaffaroni, 1988, p. 03).

## Dependencia y marginación

Zaffaroni inscribe estas críticas en un marco más amplio fuertemente inspirado en la “teoría de la dependencia”, como clave de lectura de la historia y el presente de las economías y sociedades latinoamericanas[[8]](#footnote-8). Para el autor argentino, América Latina constituye un continente cuya historia está marcada centralmente por la explotación y el sometimiento (1982, 9). En su opinión resulta incuestionable que la injusticia social en la región responde a factores internacionales y a la distribución internacional del trabajo que va otorgando una parte cada vez más postergada a los países periféricos, en el marco de la mundialización del capitalismo (1982, p.1-3; 1988,p. 33-58). Esto se traduce en el “subdesarrollo” y en la estructura económica periférica que oprime a millones de personas a las que margina socialmente (1982, p. 9; 1984,p. 38).

Para Zaffaroni América Latina está incorporada al sistema capitalista mundial, sólo “que cargando con la peor parte”, lo que implica que su “subdesarrollo” es “expresión del poder mundial y no un fenómeno originario” (1988, 23). En efecto, luego de la segunda guerra mundial se sostuvo que el capitalismo central iría expandiendo su bienestar a otros países subdesarrollados, y que el “modelo de desarrollo de la periferia era el desarrollo central”, no obstante, esa visión “está muerta” (Zaffaroni, 1984,p.146). A su juicio, el “poder mundial” y su “distribución internacional del trabajo”, ubica a los países latinoamericanos como “sociedades proletarias”, lo que nos distingue con claridad de las “sociedades centrales” (1988, p. 21). Una sociedad que tiene prácticamente a toda su población incorporada a un sistema laboral con alta tecnología, “responde, lógicamente, a una estructura de poder” que tiene muy poca o casi ninguna relación con otra que tiene casi al 50% de su pueblo marginado de la producción industrial, con un nivel de tecnológico mucho más elemental (Zaffaroni, 1988, p. 22).

Según el profesor argentino, la “teoría de la dependencia” ilumina que “nuestros fenómenos no son análogos a los centrales, sino que son fenómenos derivados y, por ende, presentan una particularidad diferencial que es imposible asir con las categorías del saber central” (1989,p. 69). De manera específica, el origen de nuestra dependencia económica proviene de la colonia (Zaffaroni, 1984,p. 148-149) y tuvo diferentes fases con sus respectivas revoluciones que las iniciaron: el colonialismo con la revolución mercantil (siglo XVI), el neo-colonialismo con la revolución industrial (siglo XVIII) y el actual tecnocolonialismo con la revolución tecnocientífica (Zaffaroni, 1989, p.69-70, p.122). Las primeras fases, la colonial y la neo-colonial, configuraron dos etapas distintas de genocidio y etnocidio igualmente crueles (Zaffaroni, 1989, p.122). Según el autor:

se trata de dos capítulos genocidas, practicados como consecuencia de una incorporación forzada que implantó un control social punitivo transculturado, funcional para sus objetivos colonialistas y neo-colonialistas. En ambos momentos, la ideología genocida se justificó con nuestra ‘incuestionable inferioridad’, dentro de un ‘marco teórico’ teocrático en el colonialismo (inferioridad por no haber recibido el mensaje cristiano) y de un ‘marco científico’ en el neo-colonialismo (inferioridad por no tener el mismo grado de ‘civilización’ o por ser biológicamente inferiores). (1989, p.122).

Cada una de estas etapas, estuvo estructurada por el “poder central planetario” y de ninguna manera por una dinámica autónoma y se nos sometió “con un cierto discurso o ‘saber’” (Zaffaroni, 1989, 70), lo que significa que la empresa colonial fue invariablemente legitimada por el saber de su tiempo (Zaffaroni, 1988, 65). De este modo, “el poder central” impone una “estructura de conocimiento” que es para los contextos periféricos, coloniales y ex-coloniales, “supracultural”, en tanto “molde cultural impuesto”. Ahora bien, asimismo, esa “estructura de conocimiento” “impuesta” “interactúa con las culturas marginadas en proceso de sincretización” (Zaffaroni, 1988 p. 88). [[9]](#footnote-9)

Este fenómeno histórico de larga duración—cinco siglos de dependencia en América Latina—puede concebirse desde su punto de vista “como un inmenso proceso de marginación” (1989, p.172). De allí que cualquier intento de “aproximación a la realidad de sus fenómenos” no puede rehusar a un análogo “sincretismo teórico”, a causa de que nada social y que implique a nuestras “mayorías populares” deja de ser “sincrético”. “Nada puede comprenderse acerca de nuestro margen si no se lo asume y, por ende, si no se asume nuestra marginación de la historia etnocentrista de la civilización industrial” (Zaffaroni, 1989, p.175).

## Revalorización del saber “popular”

Esta referencia central en el pensamiento de Zaffaroni de los años 1980s a la necesidad de un “sincretismo teórico” se traduce en una fuerte revalorización del “saber popular”. En su perspectiva en América Latina se produjo un “etnocidio”, difundiendo la mirada de que “la única civilización posible y el único sentido del conocimiento que de ella se deriva es el que nos proporcionan los países del industrialismo avanzado y, por otro, el de restar cualquier importancia histórica y antropológica a nuestras civilizaciones latinoamericanas preeuropeas” (1984,p. 40).

En efecto, según Zaffaroni el mismo concepto de “ciencia” es producto de “una manipulación del poder a lo largo de la historia” (1989, 37). En ese orden señala que en lo que atañe al conocimiento el problema en América Latina puede restringirse a su enunciado más simple, “existe una duplicidad de pautas para el ‘saber’: una ‘oficial’ y otra ‘popular’” (1988, 99). Aunque los dos inevitablemente interaccionan “el conocimiento ‘popular’ ha sido casi siempre motivo de valoración folklórica, de curiosidad antropológica (…), de dato coyuntural demostrativo de subdesarrollo, de subcultura o de otros ‘sub’ que connotan siempre inferioridad, prejuicios, racismo o monopolio clasista de la verdad” (Zaffaroni, 1988: 99). Es así que la duplicación de saberes genera una “aproximación fallida a la realidad” por la ausencia de “síntesis” (asunto vedado para el “saber oficial”) por parte de la mayoría de los intelectuales de nuestra región. Para el autor esto provoca un curioso fenómeno:

el saber ‘oficial’ proclama el monopolio de la racionalidad, pasando por alto que el saber ‘popular’ tiene su propia racionalidad interna. Sin embargo, como el hombre de las clases medias latinoamericanas puede no tener acceso a la racionalidad interna del saber popular, sus contactos con el mismo adquieren muy frecuentemente formas de máxima irracionalidad” (1988, p. 99).

La cuestión, en definitiva, sería determinar si hay y cuáles son los “órdenes de saberes necesarios para transformar nuestra realidad” sin ingresar en cuestiones ideológicas concernientes a los “conceptos de ‘ciencia’” que “vienen condicionados por la estructura de poder mundial” (Zaffaroni, 1988, p.14)[[10]](#footnote-10).

## Crudeza y violencia

Para Zaffaroni la realidad latinoamericana se caracteriza por el nivel extremo de marginación social y económica pero también por la enorme violencia, especialmente aquella desplegada a través del sistema penal. Ambos elementos están interconectados, “porque cualquier medida que tienda a reducir los márgenes de violencia tiene que modificar en cierto grado el modelo económico” (Zaffaroni, 1984, p.74). La violencia es entonces un componente permanente del sistema económico y social de los países del capitalismo periférico latinoamericano (Zaffaroni, 1984, p.160-161).

En la periferia la violación a los derechos humanos es palmaria, fundamentalmente en cuanto al derecho al desarrollo humano, porque no todas las personas tienen garantizado el más básico derecho a la vida (Zaffaroni, 1988, p.13-14 -36). Ello es la consecuencia de que el desarrollo de nuestras sociedades está determinado por los países centrales, desde la colonización primitiva (Zaffaroni, 1988, p. 23). En vista de esta situación, la vida humana, ciertamente, se preserva para las clases medias periféricas, pero “el resto es valorado como un sobrante inútil que debe controlarse e instrumentarse, eliminándose el exceso” (Zaffaroni, 1988, p.48). Para Zaffaroni el poder ejerce así una suerte de “genocidio por omisión” (1988, p.47).

A la par, de acuerdo con Zaffaroni, los sistemas penales de los países marginales despliegan una violencia operativa mucho mayor que la de los países centrales (1988, 2; 1989, p.39), llegando a producir más muertes que la totalidad de los homicidios entre desconocidos cometidos por particulares (1989, 17)[[11]](#footnote-11). Justamente por ello los caracteres estructurales del sistema penal en nuestro margen son más evidentes que en el centro, por sus extremadamente mayores niveles de violencia (Zaffaroni, 1989, p.180). Efectivamente, a criterio del autor, por medio del sistema penal se provoca un verdadero “genocidio en acto” (1989, p.127). En verdad, adquiere tal magnitud el fenómeno que expresa: “El genocidio colonialista y neo-colonialista no ha terminado en nuestro margen, lo siguen llevando a cabo nuestros sistemas penales y si no los detenemos a tiempo serán los encargados del genocidio tecno-colonialista” (Zaffaroni, 1989, p.129).

## Investigación empírica y una realidad que “hiere los ojos”

Durante los años 1980s, en el marco de estas elaboraciones, Zaffaroni reflexiona sobre el lugar de la investigación empírica en la construcción de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en la región. En opinión del autor, para una “valoración crítica global” del funcionamiento de los sistemas penales en América Latina no se necesita “mayor penetración ni investigación” (1984, p.26). En otros términos, las “investigación de campo” en América Latina “no suelen ser indispensables en la misma medida que en los países centrales puesto que la magnitud y naturaleza de algunos fenómenos es tan evidente” (Zaffaroni, 1988, p.4). En especial, los caracteres estructurales del sistema penal en nuestro margen son más obvios que en el centro, por sus extraordinariamente mayores niveles de violencia (Zaffaroni, 1989, p.180). Señala al respecto que nadie en su sano juicio puede negar esas características en América Latina y que “en ninguna ‘ciencia’ se pretende demostrar lo evidente” (Zaffaroni, 1988, p.18). En otras palabras, para el autor en Latinoamérica la distancia entre la realidad del sistema penal y su programación normativa plasmada en el derecho solo requiere “una observación muy superficial” (Zaffaroni, 1989, p.16).

Sin embargo, a la par, Zaffaroni también reconoce la necesidad de la investigación empírica para profundizar el conocimiento de dimensiones y aspectos particulares de los sistemas penales latinoamericanos y sus efectos reales (1984, 16). Plantea su necesidad tempranamente en Sistemas Penales y Derechos Humanos en América latina, para establecer si la brecha entre la realidad y el parámetro de los Derechos Humanos tiende a aumentar o a disminuir, en qué sectores esto se produce y cuáles son las tendencias que es necesario propugnar, acelerar o favorecer, y cuáles las que se deben revertir (Zaffaroni, 1984, 26). Acepta, por otra parte, la complejidad de esta tarea en la región en función de la limitación de recursos materiales para llevarla adelante y, por lo tanto, que el ejercicio realizado en ese proyecto tenía el carácter de una primera aproximación, con las posibilidades existentes en ese momento, y que luego debería profundizarse a través de “largos años de trabajo” (Zaffaroni, 1984, 21-22). Zaffaroni menciona otros elementos importantes que habrían jugado un rol en dificultar el desarrollo de este tipo de indagaciones empíricas sobre el sistema penal en América Latina. Por un lado, dado que estas tentativas por lo general se veían acompañadas de una orientación crítica, sus promotores solían experimentar la “antipatía” del poder y de las instituciones penales, que le ponían obstáculos al acceso a sus agentes y prácticas, llegando incluso en algunos contextos extremos a que se transforme en riesgoso para sus propias vidas llevar adelante este tipo de trabajos. Por el otro, por el peso extraordinario en la región hasta ese momento de la criminología positivista, que funcionaba como un bloqueo para el desarrollo de este tipo de indagaciones empíricas que se vinculan a otro tipo de posiciones teóricas nacidas, precisamente, de la crítica de aquella tradición intelectual (Zaffaroni, 1984, 21-22, 57-61; 1988, 2; 24). Es necesario subrayar —como ya señalábamos más arriba— que durante la década de 1980 Zaffaroni se involucró activamente, y cumplió papeles medulares, en otros proyectos de investigación empírica de carácter comparativo en América Latina, de amplios alcances, como el referido a los usos de la prisión preventiva (Carranza et al., 1983) y el referido a las muertes producidas por los sistemas penales (Zaffaroni et al., p.1993).

## El “realismo criminológico marginal”

En los años 1980s Zaffaroni define, a través de sucesivos textos, este complejo ejercicio de inventiva teórica y política como un “realismo marginal” (Sozzo, 2006, 407, 410; García, 2021, p. 150-154). El realismo marginal, en la perspectiva zaffaroniana comprende tres dimensiones: una criminológica, otra político-criminal y, finalmente, una jurídico-penal (Zaffaroni, 1989, p.177). La criminología realista-marginal permitiría aproximarnos a los mecanismos y efectos del funcionamiento real de los sistemas penales en nuestra región con una manifiesta intencionalidad política: buscar los conocimientos necesarios para reducir los niveles de violencia en forma inmediata y para excluirlos en forma mediata (Zaffaroni, 1989, p.177). Es decir que se trata de generar una perspectiva crítica que sea efectivamente funcional para la transformación de la realidad latinoamericana (Zaffaroni, 1988, p.23- 24). Conforme el autor argentino:

[…] en nuestro margen debemos habituarnos a sonreír escépticamente cuando se nos estigmatiza como ‘místicos’, ‘intuicionistas’, ‘irracionalistas’, ‘anticientíficos’, etc., pretendiendo identificarnos con ideologías centrales que siguieron caminos diferentes y que fueron instrumentadas en las pugnas por el poder central. Obviamente, para ello será necesario eliminar nuestro complejo de inferioridad, tejido por las ideologías que se impusieron en el poder central, y mirar, como mejor podamos, lo que nuestra realidad nos pone delante de los ojos, con su incuestionable cuota de enormes carencias e injusticias. Este es el difícil camino de un realismo marginal.(1988, p.58).

¿Por qué “marginal”? Para Zaffaroni:

[…] asumir la posición marginal, (…) no cuesta nada a nuestras poblaciones subalternas pero resulta relativamente difícil al investigador, no solo por su procedencia de clase sino también porque toda la preparación y entrenamiento lo condiciona para discurrir en forma ‘universal’, como si ‘centro’ y ‘margen’ del poder no existiesen. (Zaffaroni, 1988, 3).

Según el profesor argentino, asumir la condición de “marginal” es transformar en un eje central de la mirada el hecho de que “estamos ubicados en la periferia del poder planetario” (1988, 3; 1993, p.9). Empero, el autor opta por ese adjetivo en lugar de “periférico” “por ser más expresivo”. La condición de “marginal” implica acoger un punto de vista de “nuestros hechos de poder” en el contexto de la “relación de dependencia con el poder central” (1989, p.170). Pero también pretende significar que sobre todo la población latinoamericana ha sido marginada del poder, y es por ello también objeto de la violencia del sistema penal. Finalmente, “marginal” encarna una configuración extendida en el plano cultural sobre la población latinoamericana marginada, que se gestó en las distintas etapas del colonialismo y que Zaffaroni llama “originalidad marginal-sincrética de América Latina”, que sólo se puede comprender en clave histórica, es decir, en quinientos años de dependencia de Latinoamérica, como un colosal proceso de marginación (1989, p.170-172).

¿Por qué “realista”? Para el autor esta calificación es la síntesis de varias ideas o conceptos que involucran elementos filosóficos y políticos. Por un lado, quiere significar que el mundo “existe fuera e independientemente de nosotros” sin que “el acto de conocimiento” cumpla un rol “creativo” (Zaffaroni, 1989, p.167). Además, entraña sortear la “reificación” de ciertas categorías que las agencias del sistema penal hacen (como “delito”), que son consideradas como “realidades inventadas” que dificultan el pensamiento. Realismo, conlleva también una opción política, en otras palabras, “renunciar –al menos de momento– a cualquier modelo ideal y a la discusión a su respecto, en función de la urgencia que se impone para poner en marcha impostergablemente una praxis reductora de la violencia”, asumiendo la tarea primordial de preservar la vida humana (Zaffaroni, 1989, p.167). Con todo ello se explica la vocación del autor por intervenir contra el “genocidio en acto” y la necesidad de contener el poder punitivo como objetivo normativo primordial –a su vez articulado en el despliegue de su trabajo político-criminal y jurídico-penal (1989, p.160-170). La herramienta privilegiada del autor para contener el poder punitivo será la reinterpretación del derecho penal y la construcción de una nueva perspectiva, de contención, que parte de la deslegitimación del sistema penal (1989, p.9)[[12]](#footnote-12).

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos mostrado como la labor de Zaffaroni durante los años 1980s puso en el centro de la escena de la construcción de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en América Latina, la problematización en este campo de conocimiento de la jerarquización, asimetría y subordinación entre el Norte y el Sur Global. Al mismo tiempo expresó la necesidad y las maneras de luchar contra la reproducción de esa dinámica en tanto fenómeno de larga duración. De este modo, el “realismo criminológico marginal”, tal como él mismo definió esta posición innovadora que edificó a través de diversos textos durante esa década, constituyó una serie de argumentos que hacen que la criminología crítica latinoamericana y, en forma más amplia, de los países periféricos, no pueda imaginarse sino como una criminología “decolonial”, “del Sur”, aun cuando no se empleen estas expresiones que han adquirido mucha más fuerza en el reciente debate a nivel internacional y en especial, en el mundo de lengua inglesa. De este modo, Zaffaroni, “desde nuestro margen”, anticipa una serie de puntos muy reveladores que reencontramos en la discusión actual. Nos parece que a partir de ellos es posible, a partir de este precedente extraordinariamente significativo, plantear unas bases firmes para pensar nuestro propio trabajo, tanto desde el punto de vista científico como político, desde escenarios periféricos, marginales. Podríamos intentar sintetizar esas bases firmes del siguiente modo:

1. La necesidad de criticar la larga tradición de importación acrítica de problemas, conceptos y argumentos relacionados con la cuestión criminal desde el Norte hacia el Sur Globales, a partir de su consideración como “universales” –sin tiempo ni lugar– y símbolos de una “modernidad” , de una “civilización”, en las que se aspira a participar de ese modo.
2. La necesidad de considerar esas elaboraciones generadas en el Norte Global –incluyendo aquellas que tienen una orientación crítica– como unos productos “provincianos”, que reflejan ciertas especificidades de las coordenadas temporales y espaciales en que emergieron y se desarrollaron.
3. El reconocimiento de que esas elaboraciones generadas en el Norte Global pueden ser precedentes útiles para la tarea de comprender los propios contextos periféricos, marginales, marcados por diferencias extraordinariamente importantes con respecto a los contextos centrales en sus dinámicas y procesos en relación con la cuestión criminal, que se encuentran enraizadas en la larga historia del colonialismo y el neocolonialismo, con sus efectos de marginación y dependencia. Pero esa utilidad – ¡no siempre ni en todos los casos!– solo es posible a condición de se produzcan los desplazamientos planteados en los dos puntos anteriores.
4. El señalamiento de que, en todo caso, esta utilización de las elaboraciones del Norte Global debe gestarse a partir de un diálogo fecundo y constante con las ricas y variadas tradiciones del saber “popular” “no oficial” gestado y desarrollado en los contextos periféricos, marginales, a pesar de los procesos de colonización y neocolonización, en el marco de una historia de “sincretización”.
5. El planteo de que el desarrollo de la investigación empírica puede ser un camino para la generación de una inmersión en los propios contextos periféricos, marginales, que permita el desenvolvimiento de unas construcciones teóricas y políticas desde y para los mismos, aun cuando eso no impida reconocer que ciertos contornos de las propias realidades –ligados a su crudeza y violencia– son tan evidentes que aun otro tipos de acercamientos los revelan, como el que nace de la experiencia práctica.
6. La necesidad de que, más allá de dialogar en forma más equitativa con las elaboraciones generadas en el Norte Global, se edifique un dialogo sustancial y fructífero entre los diversos escenarios periféricos, marginales, a partir del reconocimiento de sus múltiples diferencias entre sí, como un camino para el enriquecimiento mutuo.

G. La reivindicación de un pensamiento “desde nuestro margen” que tiene la finalidad central de intervenir para contener el ejercicio del poder punitivo, “el genocidio en acto”, aquí y ahora y que, por lo tanto, no solo convoca a la producción de conocimiento sino también a la acción “realista” –y entonces imagina una fuerte conexión entre criminológica, política criminal y derecho penal como una rasgo valioso y fundamental.

En función de la difusión e influencia extraordinaria del trabajo de Zaffaroni –pero también de las múltiples coincidencias con los planteos de otros autores clave en aquel momento en la región– es posible pensar que al menos parte de estas bases firmes configuraron un cierto “sentido común” en el movimiento de la criminología crítica latinoamericana desde los años 1980s en adelante, especialmente desarrollado en el mundo del derecho en América Latina[[13]](#footnote-13). A su vez, desde los años 2010s, Zaffaroni mismo ha vuelto sobre algunas de estos puntos reveladores, generando ejercicios de complejización y profundización muy importantes y que deben ser también objeto de una atención minuciosa como la que aquí desenvolvimos con respecto a su producción intelectual de los años 1980s. Se trata de una importante exploración que, en gran medida, aún está por hacerse[[14]](#footnote-14).

Estas bases firmes delinean una suerte de “deber ser”, para enfrentar la jerarquización, asimetría y subordinación entre el Norte y el Sur Globales en la producción de conocimiento en el campo criminológico. Una tarea de enorme entidad que se abre a partir del ejercicio que aquí llevamos adelante es evaluar en qué medida la producción intelectual en el marco de la tradición de la criminología crítica en América Latina ha recorrido efectivamente este camino a lo largo de las tres últimas décadas y, en su caso, la delimitación de sus logros y limitaciones al respecto. Esta es una pregunta de investigación ambiciosa y compleja que requiere un esfuerzo colectivo, a través de las fronteras nacionales, de los investigadores interesados en la historia y el presente de esta tradición intelectual. Esperamos que este artículo sea una contribución para incentivar su desenvolvimiento.

# Referencias bibliográficas

Aas, Katja F. (2012). ‘The Earth is One but the World is Not’: Criminological Theory and its Geopolitical Divisions. *Theoretical Criminology*, 16, 5–20.

Agozino, B. (2003). *Counter Colonial Criminology: A Critique of Imperialist Reason*. London: Pluto.

Agozino, B. (2004). Imperialism, Crime and Criminology: Towards the Decolonisation of Criminology. *Crime, Law and Social Change*, 41, 343–58.

Agozino, B. (2010). What is Criminology? A Control-Freak Discipline!. *African Journal of Criminology and Justice Studies*, 4, 1–20.

Agozino, B. (2018). The Withering Away of the Law: An Indigenous Perspective on the Decolonisation of the Criminal Justice System and Criminology. *Journal of Global Indigeneity*, 3(1), 1-22.

Alagia, A. y Codino, R. (2019). *La descolonización de la criminología en América*. Buenos Aires: Ediar.

Aliverti, A., Carvalho, H., Chamberlain, A. y Sozzo, M. (2021). Decolonizing the criminal question”. *Punishment and Society*, 23(3), 297-316.

Andrade, V. R. P. (2012). *Pelas mãos da criminologia:O controle penal para além da (des)ilusão*. Rio de Janeiro: Revan.

Anitua, G. I. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Anitua,G. I. (2023). The emergence of critical criminology in Argentina’s law schools

*Justice, Power and Resistance*, 6(1), 1–14, doi: 10.1332/IZZP8988.

Aniyar de Castro, L. (1982). Conocimiento y orden social. Criminología como legitimación y criminología de la liberación. *Capítulo Criminológico*, 41–65. Recuperado de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/52028>

Aniyar de Castro, L. (1984). Derechos Humanos, modelo integral de ciencia penal, y sistema penal subterráneo. En *Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina: (primer informe)* (pp. 233-247). Buenos Aires: Depalma.

Aniyar de Castro, L. (1987). *Criminología de la Liberación*. Maracaibo: Universidad del Zulia.

Aniyar de Castro, L. (1990). La política criminal y la nueva criminología en América Latina. En *Criminología em América Latina* (pp. 9–37). Roma: UNICRI.

Aniyar de Castro, L. (2010). *Criminología de los derechos humanos: Criminología axioló gica como política criminal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Baratta, A. (1980). Criminología y dogmá tica penal: Pasado y futuro del modelo integral de la ciencia penal. *Papers*, 13. Recuperado de [https://papers.uab.cat/article/view/v13-](https://papers.uab.cat/article/view/v13-baratta/pdf-es) [baratta/pdf-es](https://papers.uab.cat/article/view/v13-baratta/pdf-es)

Baratta, A. (2004). *Criminología y sistema penal: compilació n in memoriam*. Buenos Aires: BdeF

Bergalli, R. (1982). Hacia una criminología de la liberación para América Latina.

*Capítulo Criminológico*, 9–10, 23–37.

Blagg, H. (2008). *Crime, Aboriginality and the Decolonization of Justice*. Annandale: Federation Press.

Brown M. (2001). Race, science and the construction of native criminality in colonial India. Theoretical Criminology, 5(3), 345–368.

Brown, M. (2005). Colonial history and theories of the present: Some reflections upon penal history and theory. En Godfrey B. and Dunstall G. (eds.), Crime and Empire 1840–1940. Criminal Justice in Local and Global Context (pp.76-91). Devon: Willam.

Brown, M. (2014). Penal Power and Colonial Rule. London: Routledge.

Brown, M. (2017). Postcolonial penality: Liberty and repression in the shadow of independence, India c. 1947. Theoretical Criminology, 21, 186–208.

Brown, M. (2018). Southern Criminology in the Post-colony: More than a ‘Derivative Discourse’?. In Carrington, K., Hogg, R., Scott, J. and Sozzo, M. (eds.), The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South (pp. 83-104). London: Palgrave Macmillan.

Brown, M. (2021). Truth and method in southern criminology. Critical Criminology, 29, 451-467.

Cain, M. (2000). Orientalism, occidentalism and the sociology of crime. British Journal of Criminology, 40, 239-260.

Carranza, E. (1983). El preso sin condena en América Latina y el Caribe: estudio comparativo, estadístico y legal de treinta países y propuestas para reducir el fenómeno. San José de Costa Rica: llanud.

Carrington, K., Hogg, R., and Sozzo, M. (2016). Southern criminology. British Journal of Criminology, 56(1), 1–20.

Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., y Sozzo, M. (2018). The Palgrave Handbook on Criminology and the Global South. London: Palgrave.

Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. and Walters, R. (2019). *Southern Criminology*. New York: Routledge.

Carrington, K., Dixon, B., Fonseca, D., Rodriguez G., D., Liu, J. y Zysman, D. (2019). Criminologies of the global south: Critical reflections. *Critical Criminology*, 27(1), 163- 189.

Carvalho, S. y Matos, L. (2021). The Crisis of the Critical Criminology Crisis in Brazil: Epistemological, methodological and political challenges in authoritarian times. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 60(3), 430-448.

Carvalho, S. y Matos, L. (2021). A Criminologia Socialista e a Crítica Anticarcerária em Roberto Lyra (fontes da Criminologia Crítica brasileira). *Revista Culturas Jurídicas*, 8(19), 209-239.

Cavalcanti, R. (2020). *A Southern Criminology of Violence, Youth and Policing:Governing Insecurity in brazil*. Routledge: London.

Cordeiro, C. S. (2020). *Doxas da crítica barattiana: a conformação de um campo criminológico crítico brasileiro*. (Tesi de Doutourado em Directito). UNICEUB, Brasília.

Cunneen, C. (2011). Postcolonial perspectives in criminology. En Bosworth, M. & Hoyle,

C. (eds.) *What is Criminology?* (pp.249-266). Oxford: Oxford University Press.

Cunneen, C. (2018). Indigenous challenges for southern criminology. En Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., & Sozzo, M. (eds.), *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South Cham* (pp.19-41). CH: Palgrave Macmillan.

Cunnen, C. and Tauri, J. (2017). I*ndigenous Criminology*. Policy Press: Bristol.

Del Olmo, R. (1975). Limitations for the prevention of violence: the Latin American reality and its criminological theory. *Crime and Social Justice*, 3, 21–29.

 Del Olmo, R. (1981). *América Latina y su Criminología*. México: Siglo XXI.

Del Olmo, R. (1990). *Segunda Ruptura Criminológica*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Dimou, E. (2021). Decolonizing Southern Criminology: What can the “decolonial option” tell us about the modern/colonial foundations of criminology. *Critical Criminology*, 29, 431-450.

Elbert, C. (1989). Comentario a Eugenio Raú l Zaffaroni: En busca de las penas perdidas (deslegitimació n y dogmá tica penal) (pp.760-771). *Doctrina Penal*, 48.

Elbert, Carlos A., Tessio, G., y Berros, N. (1993). *Encuentro con las penas perdidas*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

Fonseca, D.(2018). Punishment at the margins: groundworks for a revisited sociology of punishment.En *The Palgrave Handbook on Criminology and the Global South* (pp.709– 728). London: Palgrave.

García, N. (2021). *Un estudio de las contribuciones del autor a la criminología de América Latina*. (Tesis de Maestría en Criminología). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

Giamberardino, A. (2012). Os Passos de uma Criminologia Marxista: revisão bibliográfica em homenagem a Juarez Cirino dos Santos. En *Estudos Críticos sobre o Sistema Penal: homenagem ao Professor Juarez Cirino dos Santos* (pp.219-240). Curitiba: LedZe.

GLCC (Grupo de Criminología Crítica Latinoamericana). (1981–1982). Manifiesto. *Capítulo criminológico*, 9–10, 133–138.

Goyes, D.R. (2018). Green criminology as a decolonial tool: a stereoscope of environmental harm. In K. Carrington, R. Hogg, J. Scott and M. Sozzo (eds.), *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*(pp. 323–346).Cham: Palgrave Macmillan.

Goyes,D.R.(2019). *A Southern Green Criminology:ScienceAgainst Ecological Discrimination*. Bingley: Emerald.

Goyes, D.R. (2023). Latin American green criminology. *Justice, Power and Resistance*, 56(1), 1–18, doi:10.1332/CDQK2391

Goyes, D.R. and South, N. (2017). Green criminology before green criminology: amnesia and absences. *Critical Criminology*, 25(2), 165–81. doi: 10.1007/ s10612-017- 9357-8.

Goyes, D.R., South, N., Sollund, R. and Carvalho, S. (2021). Editor’s introduction to the special issue: ‘Southern criminologies: methods, theories and indigenous issues’. *Critical Criminology*, 29, 423–429. https://doi.org/10.1007/s10612-021-09586-w

Lander, E. (2000). La Colonialidad del Saber: Eurcentrismo y Ciências Sociales: Perspectivas Latino-americanas. Buenos Aires: CLACSO.

Malaguti Batista, V. (2011). *Introdução crítica à Criminologia brasileira*. Rio de Janeiro: Revan.

Malaguti Batista, V. (2012). A Escola Crítica e a Criminologia de Juarez Cirino dos Santos. In Zilio, J. ,y Bozza, F.(eds.), *Estudos Críticos sobre o Sistema Penal: homenagem ao Professor Cirino dos Juarez Santos* (pp.117-128). Curitiba: LedZe.

Medina, J. (2011). Doing Criminology in the ‘Semi-Periphery’ and the ‘Periphery’’. En Smith, C. J., Zhang, S. X. and Barberet, R. (eds), *Routledge Handbook of International Criminology* (pp.13-23). New York: Routledge.

Mignolo W. (2012). *Local Histories/Global Designs: Coloniality, Subaltern Knowledges, and Border Thinking*. Princeton: Princeton University Press.

Moosavi, L. (2019). A friendly critique of “Asian Criminology” and “Southern Criminology”. *British Journal of Criminology*, 59, 257-275.

Moosavi, L. (2019). Decolonising Criminology: Syed Hussein Alatas on Crimes of the Powerful. *Critical Criminology*, 27 (2), 229-242.

Nino, C. S. y Zaffaroni, E. R. (2004). *Un debate sobre la pena*. Buenos Aires: INECIP.

Sozzo, M. (2006). ‘Tradutore Traditore’. Traducción, Importación Cultural e Historia del Presente de la Criminología en América Latina. En *Reconstruyendo las Criminologías Críticas* (pp.353-431). Buenos Aires: Ad-Hoc.

Sozzo, M. (2020). Criminología, mundo del derecho y modos de compromiso público: Exploraciones sobre el caso de Argentina. *Tempo social*, 32(3), 109-146.

Sozzo, M. (2021). Public and southern criminologies: Possible encounters. En Playisir,

S. y Daems, T. (Eds.), *Criminology and democratic politics*(pp. 59-87). Routledge, New York.

Travers, M. (2019). The Idea of a Southern Criminology. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 43(1), 1–12.

Vasconcelos, F. T. R. (2014). Esboç o de uma sociologia política das ciê ncias sociais contemporâ neas (1968- 2010): a formaç ão do campo da seguranç a pú blica e o debate criminoló gico no Brasil. (Tese Doutorado em Sociologia). Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, USP, São Paulo.

Vasconcelos, F. T. R. (2017). As ciências sociais brasileiras e a formação do “campo da segurança pública”. *Revista Brasileira de Sociologia*, 5(9), 33-58.

Zaffaroni, E. R. (1977). *Manual de Derecho Penal*. Buenos Aires: Ediar.

Zaffaroni, E. R. (1982). *Política criminal latinoamericana: perspectivas-disyuntivas*. Buenos Aires: Hammurabi.

Zaffaroni, E. R. (1983). Comentario a Hulsman L and Bernat de Celis J, Peines perdues: Le systeme penale en question. *Doctrina Penal*, 5, 161–164.

Zaffaroni, E. R. (1983). El abolicionismo penal de Louk Hulsman. *Doctrina Penal*, 5, 365–68.

Zaffaroni, E. R. (1984). *Sistemas penales y Derechos Humanos en Amé rica Latina*. Buenos Aires: Depalma.

Zaffaroni, E. R. (1988). *Criminología: aproximació n desde un margen*. Bogotá : Temis.

Zaffaroni, E. R. (2009). *En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmá tica jurídica-penal*. Buenos Aires: Ediar.

Zaffaroni, E. R. (1993). *Muertes anunciadas*. Buenos Aires: Temis. Zaffaroni, E. R. (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.

Zaffaroni, E. R. (2015). El derecho latinoamericano en la fase superior del colonialismo. Passagens. *Revista Internacional de Historia Política e Cultura Jurídica*, 7(2), 182-243.

Zaffaroni, E. R. (2022). *Colonialismo y Derechos Humanos: Apuntes para una historia criminal del mundo*. Buenos Aires: Taurus.

Zaffaroni, E. R. (2023). Autobiographical note on the development of critical criminology in Latin America. *Justice, Power and Resistance*, 6(1), 1–4. <https://doi.org/10.1332/OHTT8152>

Zaffaroni, E. R. y Codino, R. (2015). Notas para una criminología del sur. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, V (11), 17-27.

Zaffaroni, E. R. y Dias dos Santos, Í. (2019). *La nueva crítica criminoló gica: criminología en tiempos de totalitarismo financiero*. Quito: El Siglo.

1. Para un ejercicio reciente que tiene puntos de contacto con lo que se propone este artículo, sobre otro contexto cultural y el trabajo de Syed Hussein Alatas, ver Moosavi (2019). [↑](#footnote-ref-1)
2. Además de las importantes contribuciones a este número especial, se pueden mencionar los trabajos de Anitúa (2005), Sozzo (2006; 2020; 2021), Malaguti Batista (2011; 2012), Giambernardino (2012), Andrade (2012), Vasconcelos (2014; 2017), Alagia y Codino (2019), Goyes (2019), Souza Cordeiro (2020), Carvalho y Matos (2021a; 2021b), García (2021). [↑](#footnote-ref-2)
3. Estos planteos en relación con el campo criminológico se hacen eco de toda una serie de debates generales en las ciencias sociales que han adquirido particular intensidad en las últimas dos décadas y han generado puntos de referencia cruciales. [↑](#footnote-ref-3)
4. Sólo para graficar dicha influencia, a lo largo de estas décadas Zaffaroni ha recibido 46 doctorados honoris causae, 43 de los cuales han sido otorgados por universidad latinoamericanas. Para una exploración detallada de las perspectivas de Zaffaroni en el campo criminológico desde los años 1980s en adelante, ver García (2021). Para una exploración de los estilos de compromiso público que desenvolvió Zaffaroni a lo largo de su trayectoria intelectual, ver Sozzo (2020, 128-133). [↑](#footnote-ref-4)
5. Ligado a esto desde 1984 se transformó también en profesor titular de Criminología en la Facultad de Piscología de la Universidad de Buenos Aires, posición en la que permaneció hasta su jubilación en 2007. [↑](#footnote-ref-5)
6. Consideramos que este rasgo peculiar, es decir, asumir que una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal en América Latina sólo puede ser tal si problematiza las consecuencias del hecho de que se construya “desde el margen”, está también presente, de modos parcialmente distintos, en otros autores claves en el surgimiento de la criminología crítica en América Latina. Resultaría muy importante avanzar en el futuro en un trabajo de análisis detallado, como el que aquí proponemos sobre el autor argentino, en torno a estos otros autores fundamentales –como, por ejemplo, Rosa del Olmo (para algunas indicaciones al respecto, ver Sozzo, 2006, 388-389; 398-400, 404-405). [↑](#footnote-ref-6)
7. Plantea una ilustración al respecto con respecto a las diferencias en la “función disciplinaria” de la prisión en el centro y en la periferia. La prisión en los países marginales nació como una “institución de secuestro menor dentro de otra mucho mayor” que era “la gran institución de secuestro colonial” (Zaffaroni, 1989, 81). Según el autor argentino, ello fue pasado por alto por autores claves en la crítica central como Foucault, cuando entre las “instituciones de secuestro” no incluye a “la colonia”, que, desde su punto de vista, debe ser re-pensada como “una gigantesca institución de secuestro de características muy particulares” (1989, 78). [↑](#footnote-ref-7)
8. Como señalamos en la sección precedente, esta era una perspectiva que permeaba el debate de las ciencias sociales y humanas en América Latina desde los años 1960. En el trabajo de Zaffaroni existen explícitas referencias a ciertos autores claves como Gunder Frank, Baran, Cardoso y Ribeiro (Zaffaroni, 1984: 13; 1989: 68–71). [↑](#footnote-ref-8)
9. Para Zaffaroni, “América Latina es, histórica y antropológicamente, la concentración de todas las cosmovisiones marginadas por el ascenso europeo, lo que genera conflictos, pero va cumpliendo, paralelamente, un proceso sincrético que quizá sea uno de los más interesantes y prometedores del momento. La superioridad cultural, el ascenso del poder europeo y su universalización marginaron y sometieron brutalmente a los indios y a los negros, valiéndose para eso de sus propios marginados; finalmente, los que nos marginaron primero fueron marginados por otros ‘superiores’ y nos enviaron a los marginados de sus sociedades ya marginadas en la propia Europa. Somos un epifenómeno de sincretización de marginaciones del poder central, único en el mundo por su dimensión humana, geográfica y cultural. Sincretizamos restos de todos los genocidios de un poder que parece avanzar hacia la destrucción de toda la Humanidad” (1988, 76; ver también 1989, 173-174). [↑](#footnote-ref-9)
10. En esta reevaluación del “saber popular” y la apelación al “sincretismo”, Zaffaroni dialoga con algunos autores claves de la “filosofía de la liberación” en América Latina como Leopoldo Zea, Enrique Dussel y Rodolfo Kusch. Como señalamos en la sección precedente, esta tradición de pensamiento fue una fuente intelectual importante en el nacimiento de la criminología crítica en la región (Zaffaroni, 1988: 69, 76, 78, 152, 221; 1989: 175). [↑](#footnote-ref-10)
11. Entre 1986 y 1990 Zaffaroni coordinó, desde del Instituto Interamericano de Derechos Humanos una investigación colectiva sobre las violaciones al “derecho humano a la vida” por parte de los sistemas penales, cuyo resultado fue el libro Muertes Anunciadas(Zaffaroni, 1993). [↑](#footnote-ref-11)
12. El realismo de Zaffaroni no estaba inspirado en el así denominado “realismo de izquierda” presente en la criminología de lengua inglesa durante los años 1980s (Young, Lea, Matthews, etc.). Más bien, su “realismo” se origina en los debates en la filosofía y teoría del derecho penal del siglo XX, inicialmente en el contexto alemán y luego en el contexto de lengua española, especialmente en relación al trabajo de Welzel y su teoría “finalista”, en torno a la que Zaffaroni trabajó desde los años 1970s en adelante (Zaffaroni, 2003). Este punto de vista realista se vuelve “criminológico” en su producción intelectual de los años 1980s, en el marco de su encuentro con la criminología crítica y, al mismo tiempo, “marginal”, en relación con su encuentro con la “filosofía de la liberación” y la “teoría de la dependencia” en el debate de la política y las ciencias humanas y sociales latinoamericanas. De hecho, Zaffaroni fue más bien influenciado en los años 1980s por las posiciones “abolicionistas”, particularmente el pensamiento de Louk Hulsman (Zaffaroni, 1983a; 1983b) –no es una casualidad de que le haya dedicado su libro fundamental del período, En Busca de las Penas Perdidas(1989)–y por el “minimalismo” de los criminólogos críticos italianos, particularmente Alessandro Baratta, perspectivas que eran frecuentemente presentadas en los escenarios europeos como alternativas al realismo de izquierda (ver también, Zaffaroni 2023). [↑](#footnote-ref-12)
13. Sin embargo, la tarea de mapear la influencia de Zaffaronien la criminología (o teoría del derecho penal) en América Latina es una tarea que aún no se ha llevado a cabo en detalle, a pesar del reconocimiento bien difundido de la centralidad de su obra. [↑](#footnote-ref-13)
14. Un trabajo en este sentido encontraría una serie de elaboraciones importantes, entre otros, en Zaffaroni (2012; 2015), Zaffaroni y Codino (2015) y Zaffaroni y Dos Santos (2019). Ver indicaciones valiosas al respecto en Alagia y Codino (2019, 369-464). Una pregunta importante es en qué medida estas exploraciones recientes de la obra de Zaffaroni han entrado en diálogo con el debate contemporáneo más amplio en las ciencias sociales y humanas latinoamericanas que ha implicado el “giro decolonial” y, especialmente, la discusión sobre la “colonialidad del conocimiento”. (entre muchas referencias cruciales, véase Lander, 2000). [↑](#footnote-ref-14)